

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2020 Hora: 14:39:18

Recibo No. AA20219271

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A202192713C157

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALNATTURAL SAS
Nit: 901.246.364-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03196778
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 21 de enero de 2019
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 94#21-76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@alnattural.com
Teléfono comercial 1: 3148437564
Teléfono comercial 2: 3132975013
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 94#21-76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@alnattural.com
Teléfono para notificación 1: 3148437564
Teléfono para notificación 2: 3132975013
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de marzo de 2020 Hora: 14:39:18**

Recibo No. AA20219271

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A202192713C157

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 16 de enero de 2019, inscrita el 10 de diciembre de 2019 bajo el número 02531420 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ALNATTURAL SAS ZOMAC.

Certifica:

Que por Acta no. 1 de Asamblea de Accionistas del 18 de noviembre de 2019, inscrita el 10 de diciembre de 2019 bajo el número 02531420 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALNATTURAL SAS ZOMAC por el de: ALNATTURAL SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 1 de la Asamblea de Accionistas del 18 de noviembre de 2019, inscrita el 10 de Diciembre de 2019 bajo el número 02531420 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Ibagué el 21 de enero de 2019 bajo el número 68946 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Ibagué (Tolima) a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: En su calidad de sociedad civil, esta compañía persigue ánimo de lucro destinado a sus socios y derivado de un objeto social civil consistente en: cultivo de frutas tropicales y subtropicales, al comercio al por mayor de productos alimenticios; así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de marzo de 2020 Hora: 14:39:18**

Recibo No. AA20219271

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A202192713C157

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para la realización de su objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes o inmuebles ya sea para garantizar operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. Desarrollo Del Objeto: Para la realización del objeto la compañía podrá llevar a cabo: A) Todos los actos comprendidos dentro de las actividades principales previstas en el objeto social; y B) Todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL**Capital:****** Capital Autorizado ****

Valor : \$70,000,000.00
No. de acciones : 1,400.00
Valor nominal : \$50,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$35,000,000.00
No. de acciones : 700.00
Valor nominal : \$50,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$12,000,000.00
No. de acciones : 240.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de marzo de 2020 Hora: 14:39:18**

Recibo No. AA20219271

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A202192713C157

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$50,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o accionista, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporal o absoluta con las mismas facultades y atribuciones, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

**** Nombramientos ****

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de marzo de 2020 Hora: 14:39:18**

Recibo No. AA20219271

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A202192713C157

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

16 de enero de 2019, inscrita el 10 de diciembre de 2019 bajo el número 02531420 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Valencia Murcia Jimmy Alexander	C.C. 000000079719055

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1	2019/11/18	Asamblea de Accionist	2019/12/10	02531420

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4631
Actividad secundaria Código CIIU:	0121

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 10 de Diciembre de 2019, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.1.7.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de marzo de 2020 Hora: 14:39:18

Recibo No. AA20219271

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A202192713C157

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de
diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de marzo de 2020 Hora: 14:39:18**

Recibo No. AA20219271

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A202192713C157

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

